



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2021-MDY

Yura, 15 de abril del 2021.

VISTO

El Informe n.º 007-2018-CECAS/MDY; de fecha 15 de abril del 2021, remitido por el Presidente de Comisión de Procesos de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo n.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

CONSIDERANDO

Que, la naturaleza jurídica y definición del Contrato Administrativo de Servicios (en adelante CAS) es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo n.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo n.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la actividad privada aprobado por Decreto Supremo n.º 728, ni a ningún otro régimen de carrera especial tal como lo ha establecido el Tribunal Constitucional en la Sentencia n.º 00002-2010-PI/TC (fundamento jurídico 31):

"(...) [d]el contenido [d]el Decreto Legislativo n.º 1057, se advierte que este (...) tienen sus propias reglas de contratación, por lo que se le puede considerar como un sistema de contratación independiente."

Que, la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, la misma que tiene por objeto incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollen labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratos bajo el Decreto Legislativo n.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial CAS.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia n.º 034-2021, que establece medidas para el otorgamiento de la "prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del Coronavirus Covid-19" y del "subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con Covid-19", autoriza a las entidades públicas de manera excepcional a contratar servidores civiles bajo el régimen CAS, hasta el 17 de mayo del 2021. Estableciendo también que: "el plazo de estos contratos o sus respectivas prorrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición (...).

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia n.º 034-2021, señala que "las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o mitigar los efectos adversos de la Covid-19.

Que, mediante Resolución Gerencial n.º 030-2021-GM-MDY; de fecha 14 de abril del presente, y Resolución Gerencial n.º 031-2021-GM-MDY; de fecha 15 de abril del presente, establece la necesidad de la entidad para la continuidad de los servicios indispensables en el marco de las circunstancias previstas en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia n.º 034-2021.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante a la Resolución de Alcaldía n.º 002-2021-MDY de fecha 05 de enero del 2021, se aprobó la Conformación del Comité de Evaluación para la contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el año 2021.

Que, el Comité de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios que actúa de manera colegiada y autónoma en el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante el informe visto, el presidente de la Comisión de Procesos de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, hace alcance de la aprobación por parte de la comisión de las bases administrativas del Proceso CAS n.º 006-2021-MDY, requiriendo su aprobación mediante acto resolutorio para continuar con la etapa de convocatoria del proceso en mención, conforme a las disposiciones legales señaladas en la presente.

Por las consideraciones expuestas, en atribución a las facultades prescritas en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM y el Decreto de Urgencia n.º 034-2021 y los documentos que sustentan la presente resolución.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las Bases Administrativas del Procesos de Contratación Administrativa de Servicios - CAS n.º 006-2021-MDY, para la selección y contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, que forman parte integrante de la presente resolución y en las que se detallan sus especificaciones.

Artículo 2º.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a la Comisión de Procesos de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios, designada por Resolución de Alcaldía Nº 002-2021-MDY.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Néstor Romulo Chichana Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

